



DECRETO EXENTO N°

145.20

2.067.-

ANGOL, 101 DIC.2015

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Ordinario N° 2.220 de fecha 09.11.2015 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Vanessa Hita Sierra**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de Agosto 2015, se canceló indebidamente a Don(a) **Vanessa Hita Sierra**, sueldos correspondientes a una licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

- 1.- **Ordéñese** el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **VANESSA HITA SIERRA**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : **14.332.967-4**

TIPO FUNCIONES : **PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **COLEGIO "HERMANOS CARRERA"**

MONTO A REINTEGRAR. : **\$ 458.543.-** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indecido por Licencias Médicas Rechazadas.

- 2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/JGS/PUP/EGB.
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Vanessa Hita



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL